

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
A QUIEN CORRESPONDA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de: Lic. En Bioquímica o Bioquímico/a para desempeñar tareas en Hospital **PLOTTIER**

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por **art 62b** del CCT).

Nombre del cargo a Concursar: : Lic. En Bioquímica o Bioquímico/a

Lugar de trabajo: HOSPITAL PLOTTIER

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico: cv.concursosohospitalplottier@gmail.com con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: del 15 al 20 de febrero de 2024, inclusive. cv.concursosohospitalplottier@gmail.com

Fecha de Verificación de documentación: 21 de febrero de 2024.-

Fecha de Entrevistas: 23 de febrero de 2024.-

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Objetivo del Puesto: Realizar las determinaciones solicitadas en las distintas muestras biológicas, interpretar los hallazgos bioquímicos co relacionándolos con la clínica y emitir un informe validado, considerando la epidemiología regional y los recursos necesarios para resolver eficientemente situaciones de modo de satisfacer las necesidades de atención de la población, desempeñándose en una "red de servicios" de distintas complejidades, formando equipos con responsabilidad, altos valores éticos y siguiendo lineamientos preestablecidos de calidad.

Perfil del Puesto:

- Asegurar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y gestión de calidad.
- Interactuar con el resto del personal del laboratorio, de nuestro hospital y de la red provincial, orientada a dar respuesta integrada a los pacientes y a la comunidad (por ejemplo, en tareas de prevención o concientización).
- Realizar prestación bioquímica del sector asignado, integrando los aspectos asistenciales y no asistenciales.
- Respetar las normas de bioseguridad, higiene y medioambiente.
- Gestionar y Administrar el capital humano a su cargo favoreciendo climas saludables de trabajo
- Promover el desarrollo de capacidades del grupo de trabajo.
- Controlar los procesos pre analítico, analítico y pos-analíticos a su cargo, aplicando las medidas correctivas necesarias. Interpretar resultados con relación a la presunción diagnóstica y asesorar sobre la necesidad de análisis complementarios ➤ Producir información estadística y epidemiológica de su sector para la toma de decisiones: Confeccionar las estadísticas de producción, Cargar datos de SISA.
- Gestionar adecuadamente el equipamiento e insumos del sector a su cargo.
- Comunicar los resultados adversos (Patológicos) al área profesional que corresponda para intervención urgente.
- Solicitar intervención a las áreas/sectores como administración, limpieza, servicios técnicos, infraestructura, etc. cuando corresponda.
- Realizar coberturas de guardia del Servicio
- Promover y participar de actividades de capacitación, docencia e investigación.
- Participar de las reuniones de personal, comité de calidad y grupos de trabajo institucionales

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Lic. En Bioquímica o Bioquímico/a expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Edad hasta 40 años inclusive (no haber cumplido 41 al cierre de la inscripción). **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI Provincia de Neuquén **(preferente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 19 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Lic. En Bioquímica o Bioquímico/a. **(Excluyente)**
4. Copia de la matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
5. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
7. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
8. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Régimen Laboral: Trabajadora/or Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Natalia C. Alvarez
Tocoginecóloga
Mat. Esp. n° 2061

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I. N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉNNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.